

DECRETO N° 1640

NEUQUÉN, 01 DIC 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8712 sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de noviembre de 1999 –por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

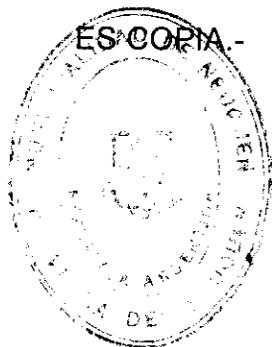
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8712 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 05 de noviembre de 1999, por la cual se incorpora a la Ordenanza N° 8201 -Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental- en el Bloque Temático N° 1, Capítulo III, Título I, Punto 3.2.1.1. de las directrices que definen el carácter de las zonas del Parque Colonia Confluencia y las normas urbanísticas correspondientes a cada una de ellas; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.- (Expediente SEO 7492-M-99).-
MEE.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén